

LICENCIATURA EN MEDICINA HUMANA

CAMPUS COMITÁN

MEDICINA HUMANA

Tema: Mapa conceptual "Aborto y Violencia Obstétrica"

Materia: "Normatividad y Bioética"

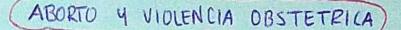
Grado: 3°

Grupo: "A"

Nombre de alumno: Fátima del Rocío Salazar Gómez

Nombre del profesor: Dra. Yanet del Rocío Alfonzo Maldonado

Comitán de Domínguez Chiapas a 18 de septiembre de 2022.



Aborto
Artiwio 178

Comete el delito de aborto el que, en walquier momento de la preñez cause la muerte del producto de la concepción.

Artivo 179

A los médicos, comadronas o parteras que intervengan en la práctica del aborto con consentimiento, se les suncionard de la 3 años en Prisión, con suspensión de la profesión, cargo u oficio.

Cartiulo 180

Si intervienen sin consentimiento o fuese menos de edud sin consentimiento de los padres, la sunción es de 3-6 años y si mediare videncia física de 6-8 años con suspensión de la profisión, cargo o oficio.

Articulo 181)

No es punible el aborto avando el embarazo sea consecuencia de una violación, si este se ventica dentro de los 90 días a partir de la concepción o avando la madre embarazada coma peliforo de mueste.

Articulo 183

A la mujer que voluntariament practique o consienta que se le practique un aborto, se le sancionará en téminos a lo dispuesto por el articulo 70 del código penas. Violencia Obstétnica.

Artívo 183 Ter.

Comete el delito de violencia obstétrica el que se le apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer, expresado en un trato deshumanizador, abuso en el suministro de medicación o patologización de procesos nat.

Al responsable de la violencia obstétrica se le impondrá 1 a 3 años de prisión y hasto doscientos días de multa, así como la suspensión de la profesión, cargo a oficio.

Artiulo 183 Quater

Se equipara a la violencia obstétrica y se suncionara con lus mismas penas u quien!

- 1. Omita la atención o portuna y eficaz de las emergencias obstétricas.
- 2. Obstaulize el apego precoz del niño o niño con su madre sin causa médica justificada.
- 3. Altere el proceso natural del parto de bajo nego.
- 4. Principul una cénurea existiendo condiciones para el purto natural.